

OBJ.: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL HACIA Y DESDE EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

EXENTA N° 12 / 3 / 004 /

SANTIAGO, 06 ENE. 2022

RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA D.G.A.C

VISTOS:

- a) Lo señalado en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- b) Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N°250, del año 2004.
- d) Las facultades que confiere la Ley N°16.752, que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- e) Lo dispuesto en la Ley N°18.712, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas".
- f) Las Resoluciones N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N°16, de fecha 30 de noviembre de 2020 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) La Resolución Exenta N°101/246/2021, de fecha 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento Bienestar Social a Don Christian Miranda Mancilla.

CONSIDERANDO:

- a) Que, dentro de las funciones específicas del Departamento de Bienestar Social de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), está el brindar el beneficio de transporte de acercamiento para los funcionarios que trabajan en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- b) Que, para otorgar la prestación referida en el literal a) de estos Considerando y, conforme a requerimiento contenido en Memorando N°12/3/5/147, de fecha 23 de diciembre de 2021, emitido por la Sección Logística del Depto. Bienestar Social de la DGAC, se solicitó contratar el servicio de transporte para funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil hacia y desde el Aeropuerto Arturo Merino Benítez y otros servicios especiales, por un periodo de 12 meses.
- c) Que, se ha podido constatar que el servicio requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el Artículo N° 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley 19.886, citado en Vistos c) del presente instrumento.
- d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, este Departamento requiere designar una Comisión de Evaluación, conforme a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c) de este acto administrativo.
- e) Que, este Departamento cuenta con disponibilidad financiera para la contratación del servicio de transporte requerido.

RESUELVO:

- 1.-LLÁMASE a Propuesta Pública, para la contratación del servicio de transporte para funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil hacia y desde el Aeropuerto Arturo Merino Benítez y otros servicios especiales.
- 2.-APRUÉBANSE las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Pauta de Evaluación.
 - 2.4 Anexo A, Formulario de presentación de oferta.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL HACIA Y DESDE EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES.

I OBJETO DE LA PROPUESTA

El DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL DE LA DGAC, en adelante también el DBSO, la entidad licitante o la Institución, llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la contratación del servicio de transporte para funcionarios de la Dirección

General de Aeronáutica Civil hacia y desde el Aeropuerto Arturo Merino Benítez y otros servicios especiales. La contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante también la Ley de Compras, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (Hacienda) N° 250, de 2004.

II GENERALIDADES

El proceso completo de licitación, recepción y selección de ofertas, adjudicación y emisión de orden de compra se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación y el Anexo A (Formulario de presentación de oferta), en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.1 Las consultas, respuestas y aclaraciones, si las hubiere, formarán parte integrante de las Bases de Licitación y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).*
- II.2 Las ofertas deberán formularse conforme a lo requerido en las presentes Bases de Licitación.*
- II.3 Se hace presente, que por el solo hecho de presentar oferta se entenderá que el proponente ha estudiado las Bases de Licitación y que está conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **Capítulo IV**, de las presentes Bases Administrativas.*
- II.4 El Departamento Bienestar Social de la Dirección General de Aeronáutica Civil, adjudicará esta Licitación Pública a aquél proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga la mayor ponderación como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.*
- II.5 El DBSO, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la propuesta cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.*
- II.6 El presupuesto estimado informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$ 175.000.000.- (ciento setenta y cinco millones de pesos) por un periodo de 12 meses.***
- II.7 Adjudicada esta Propuesta, no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento de las obligaciones que asume en esta Propuesta Pública y las que emanen del contrato de prestación de servicios.*

- II.8 Todos los plazos que se señalan en la ficha de licitación de esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trate de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.9 Si el contratista adjudicado no se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), **estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos**, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para emitir la Orden de Compra correspondiente. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a desestimar la oferta y, eventualmente proceder a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.10 Todos los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados por la entidad licitante en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a dichos términos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución fundada firmada por la autoridad competente, oportuna y debidamente tramitada.
- II.11 Esta institución retiene por todas las compras un impuesto del 2% del total facturado (Art. 37 de la Ley 16.752)
- II.12 La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del Contrato, según corresponda, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el Contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiese perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA.

Nº	ACTIVIDAD	TIEMPO
1	Publicación	Por un período de veintiún (21) días corridos.
2	Recepción de Consultas	Seis (06) días corridos, contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal.
3	Respuestas a Consultas	Seis (06) días corridos, contados desde el término del período de consultas.

Nº	ACTIVIDAD	TIEMPO
4	Cierre de la Propuesta	Veintiún (21) días corridos contados desde la publicación a las 15:01 hrs.
5	Apertura Electrónica de Ofertas	El mismo día de cierre de la propuesta a las 15:05 hrs.
6	Informe de Evaluación	Dentro de cinco (5) días corridos a contar de la fecha de apertura.
7	Resolución de Adjudicación	Dentro de cinco (5) días hábiles, después de haber recibido el Informe de la Comisión de Evaluación.
8	Elaboración y Celebración de Contrato	Dentro de quince (15) días hábiles contados desde la notificación en el portal de la Resolución de adjudicación.

IV DE LOS PARTICIPANTES

IV.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de compras públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a prestar el servicio contratado, por la institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

IV.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán presentar la correspondiente Declaración Jurada.

Tampoco podrán participar aquellos proveedores que se encuentren afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

V CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl/) dentro del plazo establecido en el calendario de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, dentro del plazo establecido en el calendario de la propuesta.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, el DBSO, podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional de a lo menos tres (3) días hábiles, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

VI INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio del DBSO, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de la Licitación, ficha del portal y/o la oferta, prevalecerán las primeras.

VII GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VIII DE LA PRESENTACIÓN

Todas las Ofertas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses del DBSO o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Los oferentes deberán presentar:

Una garantía consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar:

- **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública por el servicio de transporte para funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil hacia y desde el Aeropuerto Arturo Merino Benítez y otros servicios especiales”, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el Proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco – Departamento de Bienestar Social de la D.G.A.C. Rut: 61.104.022-9, en un Banco o en una Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación**

en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de \$ 1.600.000.-(un millón seiscientos mil pesos) en moneda nacional. Este documento de Garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento veinte (120)** días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Compras, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico fparadag@dgac.gob.cl. No obstante, lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura

Los “**Anexos Administrativos**”, deberán contener los siguientes antecedentes:

- Identificación completa del proponente como se indica en el Anexo A “Formulario de presentación de oferta”, considerando la siguiente información:
 - Razón social y/o nombre completo del Proponente.
 - RUT del Proponente.
 - Domicilio del Proponente.
 - Número de teléfono y correo electrónico (e-mail)
 - Nombre y Rut del Representante Legal o Convencional, si corresponde.
- Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante el DBSO, para presentar oferta, aclaraciones, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

Los “**Anexos Técnicos**”, deberán contener los siguientes antecedentes:

- Certificado de dominio y padrones de los vehículos que se indicarán en la oferta.
- Documento que acredite que el oferente se encuentra certificado, o en vías de certificarse bajo la Norma ISO 14.001 relacionada con sistema de gestión medio ambiental si la tuviere. Este requisito no es invalidante, sin perjuicio de su calificación conforme a la Pauta de Evaluación.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este Anexo electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora, analizar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario no se asignará puntaje en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

Los "**Anexos Económicos**", deberán contener lo siguiente:

- Precio mensual neto del servicio de transporte, en moneda nacional (**NO se aceptarán ofertas en U.F. o en otras monedas**). El precio antes señalado debe ser ingresado por cada oferente.
- Para contratar servicios especiales, se deberá indicar el valor por KM, según tipo de vehículo ofertado.
- Plazo de validez de la Oferta, que no podrá ser inferior a 120 días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la validez, se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

El precio requerido en el punto precedente y que debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberá, además, ser ingresado a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, mediante un archivo adjunto denominado Formulario de presentación de oferta (Anexo A).

Las ofertas deberán presentar en detalle el servicio ofrecido, según condiciones que se indiquen en las Bases Técnicas, adjuntando las certificaciones solicitadas en caso de ser requeridas.

Aquellas ofertas que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases de Licitación, serán evaluadas técnica y económicamente. Aquellas ofertas que no cumplan con lo solicitado, serán declaradas "inadmisibles".

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente, y su posterior declaración de inadmisibilidad.

IX DE LA APERTURA

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), se realizará el mismo día del cierre de la licitación.

En la apertura sólo se efectuará la descarga del contenido de las ofertas desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis en detalle del contenido de ellas, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.

Una vez concluido el acto de Apertura, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la misma Plataforma, las que serán resueltas por el DBSO dentro del plazo de tres (3) días corridos, contado desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de las ofertas, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información en Avenida Eliodoro Yáñez 2394, Providencia, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N°250 del 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

X DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

X.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión de evaluación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios del DBSO.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión de evaluación, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

X.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a cinco (5) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un 60 % para los Aspectos Técnicos y 40% para los Aspectos Económicos.

En caso de producirse un empate en la evaluación final, entre dos o más proponentes, la comisión considerará para dirimir tal situación, la calificación más alta obtenida en el criterio Técnico. De persistir el empate, se considerarán en forma sucesiva los siguientes parámetros:

- Antigüedad de la flota.
- Tiempo de respuesta de asistencia en ruta
- Certificación
- Buses eléctricos

De continuar el empate, se utilizará el segundo decimal en el resultado de la evaluación final, si incluso así se mantuviera el empate, será declarada ganadora la primera oferta publicada en el Portal.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión de evaluación, deberá emitir el Informe pertinente dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

X.3 *Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, el DBSO dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.*

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 hrs. para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

XI ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

XI.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, el Departamento Bienestar Social de la D.G.A.C. celebrará el Contrato de prestación de servicios con el oferente adjudicado.

XI.2 Para celebrar el Contrato de prestación de servicios, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **(7) días corridos**, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del sistema de información de mercado público, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:

XI.2.1 Si se tratare de persona jurídica, en caso de que los antecedentes no estén en la ficha de Chileproveedores, deberá presentar:

- Certificado de vigencia de la Sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de vigencia de personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación, y cualquier otro documento que acredite la personería del representante legal o convencional.

XI.2.2 Si se tratase de persona natural, en caso de que los antecedentes no estén en la ficha de Chileproveedores, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y Patente Municipal vigente.

XI.2.3 Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos XI.2.1, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del Contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

XI.3 Cumplido el plazo de **siete (7) días corridos** indicados en el punto XI.2 sin que el adjudicado haya presentado los documentos exigidos, el DBSO dejará sin efecto el acto administrativo, quedando facultado para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado o declarar la desierta y efectuar una nueva contratación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con el Depto. Bienestar Social aquellos proponentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada.

XII CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XII.1 El Contrato de Prestación de Servicios contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir el Departamento Bienestar Social de la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XII.2 El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la Resolución Administrativa aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo de 12 meses. No obstante, lo anterior, por razones impostergables de buen servicio las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios de forma anticipada, el 01 de abril de 2022, con anterioridad a la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo, expresando desde ya, que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado sólo se cursarán una vez que la citada resolución administrativa, se encuentre totalmente tramitada.

XII.3 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación del servicio de transporte para funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil hacia y desde el Aeropuerto Arturo Merino Benítez y otros servicios especiales, señalándose especialmente las siguientes:

XII.3.1 Cláusula de modificación o término anticipado del contrato, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250/2004, y especialmente por las que a continuación se señalan:

A.- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

B.- Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

C.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

D.- Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del Contrato, con un máximo de seis meses.

E.- Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:

- En caso que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
- Exceder el 10% del valor total del contrato por concepto de multas, por cualquier causa, el DBSO quedará facultado para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso el DBSO hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas.
- Recibir más de 6 multas totalmente tramitadas en un período de 6 meses consecutivos, el DBSO quedará facultado para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso el DBSO hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas.
- *La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes.*
- *El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, una vez cumplidos 15 días corridos Señalado en el Capítulo XVII.1 de las presentes Bases Administrativas.*
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, requerida por el DBSO ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del Contrato, conforme a lo señalado en el Capítulo XIII de las presente Bases Administrativas.
- Incumplimiento de sus obligaciones remuneracionales y de seguridad social para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del presente Contrato.

Ocurrido el Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave del prestador, se hará efectiva a favor del DBSO la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato contemplada en el Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el Capítulo XVII de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

F. *Por causas externas al contratista y al Departamento Bienestar Social, se podrán modificar los horarios, recorridos y/o paradas, bajo las mismas condiciones contenidas en el respectivo Contrato. Para no afectar la fluidez del servicio, esta modificación será coordinada previamente entre el Inspector Fiscal y el contratista, con la antelación suficiente para informar a los usuarios del servicio.*

- G. *Durante la vigencia del Contrato el contratista podrá ofrecer al Departamento Bienestar Social el cambio de los Buses, solo si estos fueran de iguales o mejores características técnicas y año de fabricación (manteniendo las características solicitadas en la descripción técnica de los buses requeridos), esta propuesta deberá ser realizada por escrito a la Inspección Fiscal quien tendrá un plazo de 10 días corridos para responder de la misma forma. En caso de aceptar la propuesta, el cambio de los vehículos deberá consignarse por escrito con firma de ambas partes, y el detalle de los buses que se retiran del servicio y los nuevos que ingresan, dicho documento será archivado en la respectiva carpeta que albergue los documentos del Contrato. Cualquier cambio que se realice no podrá significar un costo o aumento de los pagos mensuales para el Departamento Bienestar Social.*
- H. *De acuerdo al aumento de dotación de funcionarios D.G.A.C, el Depto. Bienestar Social podrá solicitar aumento de cantidad de buses y/o servicios, para el transporte de funcionarios o en su defecto la contratación de servicios especiales, el valor entre ambas contrataciones no podrá exceder el 30% del total del contrato.*
- I. *Si dada las exigencias que establezca la autoridad en razón de controlar la pandemia, fuese necesario modificar el contrato que se derive de la licitación respectiva, el contratista, deberá ser informar a la Inspección Fiscal para su conocimiento, evaluación y determinación de los actos administrativos pertinentes*

XII.3.2 *Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al prestador y/o al DBSO, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento del plazo del Contrato, el que en todo caso no podrá ser superior al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.*

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. El DBSO deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

XII.3.3 *Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la Jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando para tal efecto ambas partes domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile.*

XII.4. *Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que el Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C. proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.*

- XII.5 *El proponente será el único responsable en relación con el buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la prestación del Servicio contratado.*
- XII.6 *El Contrato que se derive de la licitación que se regula por las presentes Bases no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.*

XIII DE LAS GARANTÍAS

Dentro de los 7 días corridos posterior a la notificación de la resolución de adjudicación y con anterioridad a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá entregar a la institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, cuya glosa debe expresar: **“Garantizar el Fiel y Oportuno cumplimiento del servicio de transporte para funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil hacia y desde el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.”** además de identificar el ID de la licitación. Esta Garantía deberá extenderse a favor del Fisco, Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C. (RUT.: 61.104.022-9), por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato. La caución que se constituya deberá ser irrevocable, pagadera a la vista y de ejecución inmediata, ser emitida por una entidad autorizada para operar en Chile; la cual deberá tener una vigencia que contemple el plazo de prestación del Servicio, más noventa (90) días corridos.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento, también podrá constituirse mediante una Póliza de Seguro, en cuyo caso el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas, pudiendo expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en artículo 10 del DFL N°251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico fparadag@dgac.gob.cl.

Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, el DBSO dejará sin efecto la adjudicación y quedará facultado para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado o declararla desierta y efectuar un nuevo proceso de contratación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del Contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del Contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla al

DBSO dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del Contrato por parte del prestador, que facultará al DBSO para poner término anticipado al citado instrumento.

XIV DEL PAGO Y REAJUSTE DEL PRECIO

El precio total del contrato por la prestación del servicio de transporte para funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil hacia y desde el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, se pagará en 12 cuotas mensuales, que será facturado por el Contratista, por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado por el DBSO, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura y previa emisión del Certificado de conformidad del servicio prestado por parte de la Inspección Fiscal que se designe y, deberá tener presente que se encuentra afecta al impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752 y, asimismo, a eventuales retenciones y /o descuentos.

La (o las) Facturas (s) debe (n) ser entregada en la dirección estipulada en la orden de compra o enviadas mediante la modalidad de factura electrónica, siendo enviadas a la casilla de correo electrónico crisobal.carrasco@dgac.gob.cl y sletelier@dgac.gob.cl con la mayor información posible para su destino interno y respectivo pago.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el Contrato, que la empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F30-1.

REAJUSTE:

El precio del contrato por el servicio de transporte para funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil hacia y desde el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, no experimentará variaciones ni reajuste durante el periodo de vigencia del Contrato.

XV OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a lo siguiente:

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar con terceros, bajo ninguna forma, la prestación de los servicios adjudicados.
- Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal del DBSO, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios.
- Cumplir todas las exigencias que establezca el DBSO, en función de estas Bases Administrativas, Bases Técnicas y del Contrato.
- Iniciar la prestación de los servicios licitados en la fecha que el Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C. lo indique, previa entrada en vigencia del respectivo contrato.

- En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes del DBSO el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por este DBSO.

OBLIGACIONES ESPECIALES PANDEMIA COVID-19

El contratista estará obligado a cumplir con todas las exigencias que establezca la autoridad sanitaria en razón de controlar la pandemia, si cualquiera de estos cambios afectara las condiciones establecidas para la ejecución del servicio, esta deberá ser informada a la Inspección fiscal para su conocimiento y evaluación.

XVI SERVICIOS ESPECIALES

El Depto. Bienestar Social, podrá solicitar servicios especiales al Contratista que resulte adjudicado y contratado en virtud de la presente licitación, para estos efectos el precio del servicio especial se registrará por lo indicado por el proveedor en el Anexo A y las condiciones del respectivo Contrato.

Se hace presente que, en la evaluación económica de las ofertas, se asignará mayor ponderación al menor valor del kilómetro ofertado, si el oferente presentará más de un tipo de vehículo (van, minibús o bus), se calculará el valor promedio para cuantificar ponderación.

Estos servicios especiales se realizarán según necesidad, pudiendo ser dentro como fuera de la Región Metropolitana y sumados en su totalidad durante el periodo de ejecución del contrato no podrán exceder del 30% del valor total del contrato.

EL procedimiento de contratación de estos servicios será el siguiente:

- *La Inspección Fiscal remitirá mediante correo electrónico una solicitud de cotización al contratista, en el que especificará las condiciones particulares del servicio solicitado.*
- *El contratista remitirá la cotización respectiva mediante correo electrónico con toda la información solicitada.*
- *La Inspección Fiscal emitirá un informe en el que deberá señalar si acepta o rechaza las condiciones ofertadas por el contratista.*
- *Si la oferta es aceptada se procederá a la confección de la respectiva Resolución y Orden de Compra para formalizar la contratación especial.*

Para todos los efectos estos servicios especiales se registrarán por las demás condiciones establecidas en el Contrato

XVII MULTAS Y DESCUENTOS

El DBSO podrá aplicar multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, por las siguientes causales:

- a) Por cada hora de atraso en el cumplimiento de los horarios establecidos se aplicará una multa del 2% calculado sobre el total mensual del recorrido en que se incurrió en la falta, con un tope de 3 horas, pasado este tiempo se considerará que el servicio no se prestó,

en este caso la multa será del 10% calculado sobre el total neto mensual correspondiente al mes en que se incurrió en la falta.

Este cobro de multas se aplicará por cada uno de los 7 recorridos establecidos, que presenten retraso.

- b) Si los servicios fueren calificados por la Inspección Fiscal como deficientes, o bien, se observare por parte del contratista el incumplimiento de cualquiera otra obligación o prohibición establecida en el Contrato o en las Bases Administrativas o Bases Técnicas, se aplicará en cada oportunidad que ocurra, una multa de 1 U.T.M.

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 10% del valor total del contrato. Igualmente, el contratista no podrá recibir más de 6 multas totalmente tramitadas en un período de 6 meses consecutivos. En ambos casos, se configurará una causal de término anticipado del contrato.

La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a. El DBSO notificará, mediante correo electrónico o por carta certificada, enviada a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico del Inspector Fiscal.
- b. Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, el DBSO se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico o carta certificada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c. En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

XVII.1 Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de las multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores, éstas deberán enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
- **Aplicándolas el DBSO directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva

garantía por el mismo período de vigencia, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, el DBSO procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

-Descontándolas del próximo pago de facturas, si existiesen.

- XVII.2 Si el contratista excede el 10% del valor total del Contrato por aplicación de multas, por cualquier causal el DBSO quedará facultado para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso el DBSO hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.
- XVII.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, el DBSO podrá poner término anticipado al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XVII.4 El cobro de multas no impide ni limita al DBSO para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del prestador del cumplimiento de su obligación principal.
- XVII.5 Las multas aplicadas durante la ejecución del Contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 10% del valor total del Contrato de prestación de servicios resultante de la Licitación.

DESCUENTO POR SERVICIOS NO PRESTADOS

AUSENCIA
Descuento por cada recorrido no prestado de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.

Establecida la NO prestación del servicio (no efectuar cualquiera de los 7 recorridos), el descuento que resulte de la siguiente operación:

<u>(Precio Mensual/Cantidad de recorridos mensuales)X(Cantidad de recorridos no prestados)</u>	=	Valor descuento por recorrido no prestado
---	----------	--

XVIII LEYES SOCIALES

Será obligación del prestador del servicio dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley de Seguros de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en el DBSO.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, el DBSO estará facultado para exigir al contratista, en forma razonable y periódicamente y/o en cualquier oportunidad, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las

cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo, a través del Formulario F30-1.

En el caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, el Departamento Bienestar Social de la D.G.A.C., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.123 que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, el DBSO podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por el DBSO como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al Contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios

2.2 BASES TÉCNICAS

BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL HACIA Y DESDE EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES.

Se requiere contratar por un periodo de 12 meses, el servicio de transporte para funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil hacia y desde el Aeropuerto Arturo Merino Benítez y otros servicios especiales.

1.- OBJETIVO:

Requerir el servicio para el transporte del personal administrativo y en turno de los funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que prestan sus servicios en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, desde el radio urbano cercano al mencionado Aeropuerto al inicio y al término de la jornada laboral considerando el retorno a los mismos puntos de origen del servicio, desde el 01 de abril de 2022 y por un periodo de 12 meses, es decir, hasta el 31 de marzo de 2023 y, asimismo, otros servicios especiales de transporte que se requieran dentro de ese periodo, para cumplir con los fines propios del Departamento.

2.-CANTIDAD, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Las condiciones requeridas para el servicio de transporte para el personal de la D.G.A.C. hacia y desde AMB, son las siguientes:

- Una flota mínima de 04 Buses. En los anexos de la presentación de la oferta deberá adjuntar los certificados de dominio (o certificado de leasing respectivo) y padrones de los vehículos que se subirán al portal.*
- La Inspección Fiscal realizará visita en terreno a las dependencias del contratista adjudicado (taller) para chequear y verificar que los buses que brindarán el servicio de transporte sean los mismos que los indicados en su oferta.*

- *Quedan prohibidas las subcontraciones del servicio.*

Los buses deberán cumplir con las siguientes características:

- *Capacidad de 45 o más pasajeros.*
- *Antigüedad no mayor a 5 años (posterior al 2017.)*
- *Asientos reclinables.*
- *Láminas de seguridad en las ventanas, parabrisas delanteros y traseros.*
- *Equipos con aire acondicionado funcionales.*
- *Sistema de calefacción funcional.*
- *Monitores (donde se mostrará: nombre del conductor, paradas y horarios).*
- *Micrófono.*
- *Cámaras panorámicas en su interior.*
- *Salidas de emergencia.*
- *Cortinas.*
- *Portaequipaje.*
- *Maleteros.*
- *Cinturones de seguridad en todos los asientos*
- *Letrero de identificación que indique N° de recorrido y nombre de la Institución contratante al inicio del servicio.*
- *Contar con Sistema de Posicionamiento Global (GPS)*

Para la contratación de los servicios especiales, el contratista deberá contar con los siguientes vehículos: van, minibús y bus. En el caso del bus, se requerirán las mismas características señaladas en el punto anterior. En el caso de van o minibús, deberán contar a lo menos, con las siguientes características:

- *Antigüedad no mayor a 5 años (posterior al 2017.)*
- *Cinturones de seguridad en todos los asientos*
- *Equipos con aire acondicionado funcionales.*
- *Sistema de calefacción funcional.*
- *Contar con Sistema de Posicionamiento Global (GPS)*

3.- CONDICIONES PARTICULARES.

Todos los conductores que operen los servicios de transporte de personal del que tratan estas Bases de Licitación, deberán obtener la respectiva credencial para operar en el aeropuerto AMB (documentos que deberán ser tramitados por el contratista), para lo cual deberán contar con:

- Foto tamaño pasaporte con fondo blanco.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Contrato de cada conductor.
- El valor aproximado de la credencial es de \$ 7.000.- pesos, monto que será confirmado por el proponente adjudicado con la Oficina de Credenciales del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACERCAMIENTOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7:

SERVICIO DE ACERCAMIENTO N°1, DE LUNES A VIERNES

SALIDA DESDE: <https://goo.gl/maps/eKMeLgSEXbhLDHak6>

- Calle Dieciocho con Alameda Bandejon Central a las 06:35 hrs. (Metro Los Héroes).
- Calle Ecuador (frente al planetario) (**PARADA**), continúa por Av. Ecuador.
- Calle Constantino hacia Av. San Pablo. (**PARADA**) San Pablo con Radal.
- Metro Blanqueado. (**PARADA**)
- San Pablo con Las Torres. (**PARADA**)
- Av. San Pablo 8381 D.A.S.A. (Cercano a Estación Metro Pudahuel). (**PARADA**)
- San Pablo con La Estrella. (**PARADA**)
- Rotonda ENEA, Iglú Achs. (**PARADA**)
- Terminal Internacional de Pasajeros AP. AMB (3° nivel). (**PARADA**)
- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB) (**PARADA**)
- Cuartel SSEI/ Transporte AMB (interior AP. AMB). (**PARADA**)
- Casino DGAC (interior AP.AMB) termino recorrido (**PARADA FINAL**)

RETORNO A LAS 16:50 hrs. DESDE: <https://goo.gl/maps/99fa6trc4bVsobXJ9>

- Casino DGAC (interior AP.AMB)
- Cuartel SSEI –Transporte AMB (interior AP. AMB).
- Torre de Control DGAC (interior AP.AMB)
- Rotonda ENEA hacia San Pablo.
- Av. San Pablo 8381 D.A.S.A. (Cercano a Estación Metro Pudahuel).
- Metro San Pablo
- Metro Blanqueado
- Continúa por San Pablo, General Velásquez hacia Alameda.
- Estación Central (frente a persa estación)
- Calle Dieciocho con la Alameda Bandejon Central, (**TERMINO RECORRIDO**)

SERVICIO DE ACERCAMIENTO N°2, DE LUNES A VIERNES

SALIDA DESDE: <https://goo.gl/maps/oNdipf5og9eQ6ukX6>

- Calle Dieciocho con Alameda Bandejon Central a las 06:40hrs. (Metro Los Héroes).
- Calle Ecuador (frente al planetario) (**PARADA**), continúa por Av. Ecuador.
- Calle Ecuador, entre Ganimedes y Heras. (**PARADA**)
- Metro estación Pajaritos (**PARADA**), continuando por General Bonilla.
- Metro Barrancas (**PARADA**), continúa por Bonilla, calle Los Ediles.
- Av. San Pablo 8381 D.A.S.A. (Cercano a Estación Metro Pudahuel). (**PARADA**),
- Continúa por San Pablo, salida Vespucio.

- Terminal Internacional de Pasajeros AP.AMB. (3° nivel). (**PARADA**)
- Torre de Control DGAC (interior AP.AMB). (**PARADA**)
- Cuartel SSEI –Transporte AMB (interior AP. AMB). (**PARADA**)
- Casino DGAC (interior AP.AMB) (**PARADA FINAL**)

RETORNO A LAS 16:50 hrs. DESDE: <https://goo.gl/maps/ievrNw5ZhRc3yaqB7>

- Casino DGAC (interior AP.AMB)
- Cuartel SSEI - Transporte AMB (interior AP. AMB).
- Torre de control DGAC (interior AP.AMB).
- Continúa por ENEA, San Pablo, Calle Serrano, General Bonilla.
- Estación Metro Barrancas
- Estación Metro Pajaritos.
- Estación Metro Las Rejas.
- Estación Metro Universidad de Santiago
- Estación Central (frente a persa estación).
- Estación Metro Los Héroes. (**TERMINO RECORRIDO**)

SERVICIO DE ACERCAMIENTO N°3, DE LUNES A VIERNES

SALIDA DESDE: <https://goo.gl/maps/Vx4GtEgpxfyQXNXS9>

- Calle Dieciocho con Alameda a las 06:45 hrs. (Metro Los Héroes).
- Estación Central, Notaria (frente a Persa Estación) (**PARADA**).
- Continúa por Alameda entre General Velázquez y Placilla. (**PARADA**)
- Continúa por Alameda hasta Metro Las Rejas (**PARADA**)
- Estación Metro Pajaritos. (**PARADA**)
- Continúa por General Bonilla, talleres de metro, hacia Ruta 68, directo al terminal de pasajeros (3° nivel). (**PARADA**)
- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB) (**PARADA**)
- Cuartel SSEI – Transporte (interior AP. AMB) (**PARADA**)
- Casino (interior AP. AMB) (**PARADA FINAL**)

RETORNO A LAS 16:50 hrs. DESDE: <https://goo.gl/maps/NKEewVDY6Lgf1FD76>

- Casino DGAC (Interior Ap. AMB)
- Cuartel SSEI –Transporte AMB (interior AP. AMB).
- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB).
- Terminal Internacional de Pasajeros AP.AMB (1er nivel).
- Ruta 68, pasarela Metro Pajaritos
- Metro Las Rejas.
- Metro Estación Central (frente a Persa Estación)
- Calle Dieciocho con Alameda Bandejon Central, (**TERMINO RECORRIDO**).

SERVICIO DE ACERCAMIENTO N°4, PERSONAL EN TURNO DE LUNES A VIERNES

SALIDA DESDE: <https://goo.gl/maps/LwiZ41srn885MhXC6>

- Calle Ecuador (frente al planetario) a las 18:50 hrs. (**PARADA**), continúa por Av. Ecuador.
- Av. Ecuador, entre Ganímedes y Heras. (**PARADA**)
- Estación Metro Pajaritos (**PARADA**)
- Continúa por General Bonilla, Metro Barrancas (**PARADA**)
- Continúa por General Bonilla, Los Ediles.
- Av. San Pablo 8381 D.A.S.A (**PARADA**)
- Terminal Internacional de Pasajeros AP. AMB. (1° nivel) (**PARADA**)
- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB). (**PARADA**)
- Cuartel SSEI – Transporte (interior AP. AMB) (**PARADA**)
- Casino DGAC (interior AP. AMB). **PARADA FINAL**

RETORNO A LAS 20: 25 DESDE: <https://goo.gl/maps/D1W7u9Kh3fwEzLUV6>

- Casino (interior AP. AMB).
- Cuartel SSEI- transporte, (interior AP. AMB)
- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB).
- Terminal Internacional de Pasajeros AP. AMB. (3° nivel)
- San Pablo 8381 (DASA, continua por Neptuno, General Bonilla Metro Pajaritos.
- Estación Metro Las Rejas
- Estación Metro Estación Central (frente a persa estación)
- Estación Metro Los Héroes. (Alameda Calle 18)

SERVICIO DE ACERCAMIENTO N°5, PERSONAL EN TURNO SALIENTE DE LUNES A VIERNES

SALIDA A LAS 08:25 HRS. DESDE: <https://goo.gl/maps/mFNBKGvUFqZDD7xh9>

- Casino DGAC (interior AP. AMB).
- Cuartel SSEI- transporte (interior AP. AMB)
- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB).
- Terminal Internacional de Pasajeros AP. AMB (1° nivel).
- Continúa por ENEA, San Pablo, Calle Serrano hacia General Bonilla
- Estación Metro Barrancas
- Estación Metro Pajaritos
- Estación Metro Las Rejas
- Estación Metro Universidad de Santiago
- Estación Metro Los Héroes, (Alameda Calle 18) (**TERMINO RECORRIDO**).

SERVICIO DE ACERCAMIENTO N°6 PERSONAL EN TURNO SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS MAÑANA

SALIDA DESDE: <https://goo.gl/maps/AXBMsyKNJDqCDquJ7>

- Calle 18 con Alameda a las 07:00 hrs. AM. (Estación Metro los Héroes).
- Calle Ecuador (Frente al planetario) (**PARADA**), continúa por AV. Ecuador.
- Av. Ecuador, entre Ganímedes y Heras (**PARADA**)
- Estación Metro Pajaritos. (**PARADA**)

- Continúa por General Bonilla, talleres de metro, hacia ruta 68
- Terminal pasajeros (3° nivel) (**PARADA**)
- Torre de control DGAC (interior AP. AMB). (**PARADA**)
- Cuartel SSEI – Transporte AMB (interior AP. AMB) (**PARADA**)
- Casino DGAC (interior AP. AMB) **PARADA FINAL**

RETORNO A LAS 08:25 HRS. DESDE: <https://goo.gl/maps/FivBzLZji2MWUydCA>

- Casino DGAC (interior AP. AMB).
- Cuartel SSEI – Transporte (interior AP. AMB).
- Torre de control DGAC (interior AP. AMB).
- Terminal internacional de pasajeros AP. AMB. (1° nivel).
- San Pablo 8381 (DASA).
- Continúa por Neptuno, General Bonilla, Metro Pajaritos
- Estación Metro Las Rejas.
- Estación Metro Estación Central.
- Estación Metro Los Héroes, (**TERMINO RECORRIDO**).

SERVICIO DE ACERCAMIENTO N°7, PERSONAL EN TURNO SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS TARDE

SALIDA DESDE: <https://goo.gl/maps/Yj8bqZPScE7tMqwb9>

- Calle 18 con Alameda a las 19:00 hrs., (Estación Metro los Héroes).
- Calle Ecuador (frente al planetario) (**PARADA**), continúa por Av. Ecuador.
- Av. Ecuador, entre Ganimedes y Heras (**PARADA**)
- Metro Pajaritos (**PARADA**)
- Continúa por calle General Bonilla, talleres de metro hacia ruta 68.
- Terminal Internacional de Pasajeros, AP. AMB (3er nivel).(**PARADA**)
- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB).(**PARADA**)
- Cuartel SSEI – Transporte AMB (interior AP. AMB) (**PARADA**)
- Casino DGAC (interior AP. AMB). **PARADA FINAL**

RETORNO A LAS 20:25 HRS. DESDE: <https://goo.gl/maps/hXDR7Pvfr12jepPA7>

- Cuartel SSEI – Transporte (interior AP. AMB).
- Casino DGAC (interior AP. AMB).
- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB).
- Terminal Internacional de Pasajeros AP. AMB. (1er nivel).
- San Pablo 8381 (DASA).
- Continúa por Neptuno, General Bonilla, Metro Pajaritos
- Estación Metro Las Rejas.
- Estación Metro Estación Central.
- Estación Metro Los Héroes, (**TERMINO RECORRIDO**)

5.- CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA OFERTA

Los servicios ofertados deberán considerar:

- Seguros obligatorios.
- Pago de acceso a carreteras urbanas y/o peajes.
- Pago de accesos y estacionamientos en aeropuertos por hasta 20 minutos. Transcurrido este tiempo, el contratista tendrá la facultad para incluirlo en su cobro.
- Mantenciones programadas. Estas operaciones tendrán costo cero para la entidad requirente.
- Reemplazo en caso de fallas. Estas operaciones tendrán costo cero para la entidad requirente.
- Costo de combustible.

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN

“PAUTA DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL HACIA Y DESDE EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES”.

I. OBJETO:

Establecer los aspectos técnicos y económico para evaluar las propuestas presentadas en el marco de la Licitación por la contratación del servicio de transporte para funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, hacia y desde el Aeropuerto Arturo Merino Benítez y otros servicios especiales.

II. PARÁMETROS DE ANÁLISIS:

TÉCNICOS (60%)

- Antigüedad de la flota:** Se asignará mayor ponderación al oferente que presente la menor antigüedad (desde el año 2017 al 2021) por la flota ofertada. Si el oferente no señala información, se asumirá que cumple con lo mínimo requerido, por lo tanto, se le asignará la ponderación correspondiente, de acuerdo a los antecedentes que acompañe. Esta información deberá ser indicada en Anexo A.
Para considerar la antigüedad de la flota y asignar ponderación, se considerará el año promedio ofertado, de acuerdo a la cantidad de buses propuestos para la ejecución del presente servicio.
- Tiempo de respuesta de asistencia en ruta:** Se asignará mayor ponderación al oferente que considere un menor tiempo de respuesta de asistencia en ruta, en caso de falla. Si el oferente no señala información, se asumirá que cumple con lo mínimo requerido, por lo

tanto, se le asignará la menor ponderación. Esta información deberá ser indicada en Anexo A.

- c) **Certificación:** Se le asignará mayor ponderación al oferente que demuestre su compromiso con el medio ambiente, a través de la certificación de la Norma ISO 14001, Sistema de Gestión Ambiental. La forma de comprobar, será a través de la presentación de un certificado, extendido por una empresa debidamente acreditada y facultada para dichos fines. Esta información deberá ser indicada en Anexo A.
- d) **Buses eléctricos:** Se le asignará mayor ponderación al oferente que acredite poseer, dentro de su flota ofertada, buses eléctricos. Esta información deberá ser comprobada mediante la presentación del certificado de dominio o leasing, respectivamente. Esta información deberá ser indicada en Anexo A.

ECONÓMICO (40%)

- a) **Precio:** Se asignará mayor porcentaje, al oferente que presente el menor precio por el servicio requerido. Esta información deberá ser indicada en Anexo A.

CONDICIONES INVALIDANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá completar toda la información solicitada en Anexo A.		
El oferente deberá adjuntar certificado de dominio y padrones de los vehículos que presentó en su oferta.		
Los vehículos ofertados no podrán tener una antigüedad mayor al año 2017.		

III. TABLA PAUTA DE EVALUACIÓN:

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE	PORCENTAJE
ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA		
LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR CERTIFICADOS DE DOMINIO Y PADRONES U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS. TENDRÁ MAYOR PONDERACIÓN LOS VEHÍCULOS DE FABRICACIÓN RECIENTE, SEGÚN APLICACIÓN DE REGLA DE TRES SIMPLE. EN CASO DE QUE SE PRESENTEN BUSES DE DISTINTO AÑO DE FABRICACIÓN, SE EVALUARÁ DE ACUERDO AL PROMEDIO DE ÉSTOS. (AÑO FLOTA A EVALUAR/2022) *25	25	25%

TIEMPO DE RESPUESTA EN ASISTENCIA EN RUTA	PUNTAJE	PORCENTAJE
SE CONSIDERARÁ LA DECLARACIÓN QUE EL OFERENTE HAGA, EN EL "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA" EN LO RELATIVO A LOS TIEMPOS DE DEMORA COMPROMETIDOS PARA EL REEMPLAZO DE UN VEHÍCULO EN CASO DE FALLA.	HASTA 2 HORAS: 15 PTOS. HASTA 4 HORAS: 7 PTOS. SOBRE 4 HORAS O NO ENTREGA INFORMACIÓN: 1 PTO.	15%
CERTIFICACIÓN	PUNTAJE	PORCENTAJE
SE ANALIZARÁ LA CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA BAJO LA NORMA ISO-14001 DE GESTIÓN AMBIENTAL - EMPRESA CERTIFICADA = 10 PUNTOS - EMPRESA EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN = 5 PUNTOS - EMPRESA NO POSEE CERTIFICACIÓN = 1 PUNTO	10	10%
BUSES ELÉCTRICOS	PUNTAJE	PORCENTAJE
SE LE ASIGNARÁ PUNTAJE A LA EMPRESA QUE PRESENTE BUSES ELÉCTRICOS, LO QUE PODRÁ ACREDITARSE CON EL CERTIFICADO DE DOMINIO O LEASING RESPECTIVO. OFERTA BUSES ELÉCTRICOS = 10 PUNTOS NO OFERTA BUSES ELÉCTRICOS = 1 PUNTO	10	10%
PRECIO	PUNTAJE	PORCENTAJE
SE CONSIDERARÁ EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS D.G.A.C. HACIA Y DESDE AMB, (VALOR MÍNIMO OFERTADO/OFFERTA A EVALUAR) *30	30	30%

SE CONSIDERARÁ EL VALOR PROMEDIO (SEGÚN EL TIPO DE VEHÍCULO OFERTADO; VAN, MINUBUS O BUS) POR KM DEL SERVICIO ESPECIAL (VALOR MÍNIMO OFERTADO/OFERTA A EVALUAR) *10	10	10%
EVALUACIÓN FINAL (100%)	PUNTAJE	PORCENTAJE
EVALUACIÓN FINAL= \sum PONDERACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA + PONDERACIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA.	100	100%

2.4 ANEXO A

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

- **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**
- Razón social y/o nombre completo del Proponente:
- RUT del Proponente:
- Domicilio del Proponente:
- Número de teléfono y correo electrónico (e-mail):
- Nombre y Rut del Representante Legal o Convencional, si corresponde:
- Cuenta con certificación NORMA ISO 14.001: (debe adjuntar certificado que lo acredite).
- Tiempo de respuesta en asistencia en ruta (cantidad de horas):
- Años de antigüedad de la flota: (debe adjuntar certificado de dominio o leasing respectivo junto con el padrón)

CANTIDAD DE BUSES OFERTADOS	PRECIO MENSUAL POR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO (INCLUYE TODOS LOS BUSES OFERTADOS)

TIPO DE BUS	PRECIO POR KILOMETRO (PARA EFECTOS DE CONTRATAR SERVICIOS ESPECIALES)
<i>VAN (capacidad 15 personas aprox)</i>	
<i>MINIBUS (capacidad 31 personas aprox)</i>	
<i>BUS (capacidad 45 personas aprox)</i>	

3. NÓMBRASE la siguiente Comisión Evaluadora, la que procederá, según corresponda, a la evaluación de las ofertas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.

COMISIÓN EVALUADORA

- América Muñoz Durán, Rut : 16.878.861-4.
- Daniela Toledo Toledo, Rut : 17.006.039-3.
- Abraham Lezana Alcalde, Rut : 9.577.804-6

4. ARCHÍVENSE los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Oficina Abastecimiento de la Sección Logística del Depto. Bienestar Social.

ANÓTESE Y PUBLIQUESE EN PORTAL MERCADO PÚBLICO.



CHRISTIAN MIRANDA MANCILLA
DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. DBSO, OFICINA DE PARTES. (A)
2. DBSO, SECCIÓN ADMINISTRATIVA, OFICINA FINANZAS. (C)
3. DBSO, SECCIÓN ADMINISTRATIVA, OFICINA DE CONTROL INTERNO. (C)
4. DBSO, SECCIÓN LOGÍSTICA, OFICINA ABASTECIMIENTO (A)

CMM/ecw/fep/slb/fpg